MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.607 /

TEMUCO, 19 DIC. 2012

V I S T O S:

1.- El Contrato de fecha **01 de Diciembre de 2012** Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO**

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la dirección de Turismo.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Diciembre de 2012, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Tecnico en turismo	
Función : apoyo a la Dirección de Turismo en Museo Ferroviario las siguientes funciones: **A) Realizar labores de guia en el museo y galeria.** **B) Registrar las visitas e ingresos del museo.** **C) Colaborar en la organización de las actos, que se realicen en el museo ferroviarios.**	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 200.000.-	**Monto Total:** $200.000.-
Periodo desde : 01 de Diciembre de 2012	**Hasta: 31 de diciembre de 2012**
Imputación : 21.04.004.603.002	**C.C**: 16.03.02

539264

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	06 "Programas Culturales"
PROGRAMA:	03 "Museo Ferroviario Pablo Neruda"
ACTIVIDAD:	002 "Eventos y actividades Museo Ferroviarios"
CENTRO DE COSTO:	13.02.06
ITEM:	21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

RSR/OBW.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 21040046030 02	
PRESUPUESTO VIGENTE	4.751.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	200.000 -
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	247.789
REF.N 9463	17-12-2012

TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde señor **EDUARDO CASTRO STONE** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO** , de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel educacional Tecnico en turismo domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de Turismo en Museo Ferroviario en las siguientes funciones:

A) Realizar labores de guia en el museo y galeria.
B) Registrar las visitas e ingresos del museo.
C) Colaborar en la organización de las actos, que se realicen en el museo ferroviarios.

ARTÍCULO SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de Diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el articulo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el articulo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO

FORMA DE PAGO

La suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos) se pagará en cuota de $ 200.000.- cada una, el último dia hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Turismo
De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesoreria General de la República o en la entidad facultada para ello.
Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO

PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados

ARTÍCULO SEXTO

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, asi como, de cada uno de los cometidos indicados en el articulo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el articulo octavo del presente contrato.

TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de Diciembre de 2012. entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **EDUARDO CASTRO STONE** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO** , de nacionalidad chilena, mayor de edad Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel educacional Tecnico en turismo domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honoranos

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de Turismo en Museo Ferroviario en las siguientes funciones

A) Realizar labores de guia en el museo y galeria
B) Registrar las visitas e ingresos del museo.
C) Colaborar en la organización de las actos, que se realicen en el museo ferroviarios.

ARTÍCULO SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de Diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el articulo pnmero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 200 000 - (Doscientos mil pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el articulo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO

FORMA DE PAGO

La suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos) se pagará en cuota de $ 200 000.- cada una. el último dia hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Turismo
De los honorarios pactados. la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesoreria General de la República o en la entidad facultada para ello.
Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO

PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el articulo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el articulo octavo del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO

PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO

PRESTADOR DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (s)

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO

PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

CORONADO TRECAMAN VICENTE IGNACIO

PRESTADOR DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (s)

FICHA CONTRATACION HONORARIOS

NOMBRE	Vicente Ignacio Coronado Trecaman		
RUT Nº		FECHA NACIMIENTO	04/09/1973
ESTADO CIVIL	Soltero		
DOMICILIO	Río Vorga 061, Pueblo Nuevo, Temuco		
NIVEL EDUCACIONAL	Técnico	INSTITUCION	Politécnico Centenario
PROFESION	Técnico en Turismo		
ACTIVIDAD GENERICA QUE DESARROLLARA	Guía Museo Ferroviario		
FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA	REALIZAR LABORES DE GUÍA EN EL MUSEO FERROVIARIO Y GALERÍA		
	REGISTRAR LAS VISITAS E INGRESOS DEL MUSEO		
	COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTS. QUE SE REALICEN		
	EN EL MUSEO FERROVIARIO		
SUPERVISOR	SCARLETT CARTER	CENTRO DE COSTOS	16.03.02 13.02.06-ACTS. VARIAS FF.PP.
DIRECCION - DEPARTAMENTO - UNIDAD	DIRECCIÓN DE TURISMO - MUSEO FERROVIARIO		
JORNADA LABORAL	9 A 18 HORAS	RENTA AÑO 2012	$200.000
FECHA DE INICIO CONTRATO	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE	FECHA TERMINO CONTRATO	AL 31 DE DICIEMBRE

FUNCIONARIO

ALCALDE

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

3-12-2012